

RESERVA Y USO DE TAQUILLAS

1. La gestión de la reserva y el uso de las taquillas se organiza a través de la OFICINA DE INFORMACIÓN de la Facultad de Derecho (Edificio de la Facultad de Derecho. 2ª planta).
2. Los estudiantes podrán solicitar la reserva de una taquilla, gratuitamente, proporcionando sus datos personales (DNI, teléfono de contacto, dirección de correo institucional).
3. Las taquillas se asignarán por un periodo máximo de 15 días, comenzando las asignaciones el primer día lectivo de cada mes.
4. Cada estudiante podrá reservar una única taquilla en cada periodo de asignación.
5. En la asignación de taquillas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Las taquillas se asignarán por orden de solicitud.
 - b) En primer lugar, tendrán preferencia aquellos estudiantes que estén afectados por algún tipo de enfermedad o discapacidad. En caso de que ésta sea permanente, la asignación se podrá realizar por un periodo superior al ordinario, pudiendo extenderse, incluso, a todo el curso académico.
 - c) En segundo lugar, tendrán preferencia aquellos estudiantes que no hayan obtenido asignación de una taquilla en periodos anteriores del mismo curso académico. En la Oficina de Información se llevará un listado a tal efecto.
6. Llegado el momento de vencimiento de la reserva, es responsabilidad del estudiante hacer entrega de la llave de la taquilla en la oficina de información, como máximo, el último día del periodo de uso asignado. En caso de que no se devuelva la llave en el plazo indicado, transcurrida una semana el personal de la oficina de información procederá a la apertura de la taquilla y a la retirada de los objetos en ella depositados. Salvo causa justificada, el retraso en la devolución de la llave de la taquilla conllevará la exclusión de la posibilidad de una nueva reserva de taquillas por parte del estudiante incumplidor durante el resto del curso académico (hasta el 30 de septiembre).
7. En caso de pérdida de la llave, se deberá comunicar a la oficina de información y será responsabilidad del estudiante la realización de una copia de sustitución.
8. El uso fraudulento de las taquillas o de las llaves de las mismas excluirá en el futuro la posible reserva de taquillas por parte del estudiante e implicará la apertura de expediente sancionador, sin perjuicio de las posibles acciones penales derivadas de la conducta desarrollada, según el tipo y entidad de la misma.